

## Índice

1 Datos generales.....	2
2 Actividades e instalaciones.....	3
2.1 Descripción del centro.....	3
2.2 Instalaciones y actividades.....	3
3 CONSERVACIÓN.....	4
3.1 Ex-situ.....	4
3.2 In-Situ.....	5
4 EDUCACIÓN.....	10
5 CARTELERÍA.....	11
5.1 Información ofrecida.....	11
5.2 Estado de los carteles.....	11
6 BIENESTAR DE LOS ANIMALES.....	12
6.1 Agua.....	12
6.2 Grupos.....	12
6.3 Ejercicio.....	12
6.4 Reposo.....	13
6.5 Temperatura humedad y ventilación.....	13
6.6 Contacto con el público.....	13
6.7 Estrés por interacción con el público.....	14
6.8 Estrés por interacción con otros animales.....	14
6.9 Riesgos sanitarios y molestias.....	14
6.10 Condiciones higiénicas:.....	14
7 SEGURIDAD.....	15
7.1 Normas de seguridad.....	15
7.2 Barreras y controles.....	16
8 OTROS ASPECTOS.....	17
10 Nombre del zoo. Listado de instalaciones.....	18
11 CABÁRCENO. Plano de las instalaciones.....	19
12 Minizoo municipal de Guadalajara. Listado de especies.....	20

**1 DATOS GENERALES**



Figura 1.a.: Entrada al parque

17 de junio de 2009

**Nombre:** Marcelle Natureza  
**Propietario:** Marcelle Natureza S.L.  
**CIF:** B-27282599  
**Dirección:** Marcelle, 6 – San Martín de 27154 - Outeiro de Rei (Lugo)  
**Web:** www.marcellenatureza.com  
**Contacto:** Gerardo Guitián (Director del Zoo)  
 Loli Guitián Trabada  
**Tel.** 982 160 211 / 699 425 441  
**Fax.**  
**E-mail:** loli@marcellenatureza.com  
**Fecha de apertura:** junio 2004

Horario:

**De octubre a abril:**

De martes a domingo, de 10.00 h. hasta el anochecer.  
 Lunes cerrado

**De mayo a septiembre**

Todos los días, de 10.00 h. hasta el anochecer.

Precios:

De 0 a 3 años	Sin Coste
De 3 a 12 años	5 €
Mayores de 12 años	8 €

Cómo llegar:



Figura 1.b.: Situación y logo del centro (marcellenatureza.com)

## 2 ACTIVIDADES E INSTALACIONES

### 2.1 Descripción del centro

Es un zoo bastante nuevo (abierto en 2004), de tamaño medio en número de animales y extensión.

Hay dos grandes zonas diferenciadas. Una con la mayor parte de las instalaciones, principalmente mamíferos y aves en recintos al aire libre, y la amplia zona de “Reserva” visitable a pie con instalaciones cerradas y animales sueltos a la que se accede únicamente en grupos reducidos acompañados por un monitor.

### 2.2 Instalaciones y actividades

#### 2.2.1 Instalaciones

- Reptilario
- Aula de la Naturaleza
- Restaurante
- Chiringuitio
- Merenderos
- Tienda de regalos

#### 2.2.2 Actividades

- Excursiones
- Campamentos
- Multiaventura (Canoas, senderismo, BTT, tiro con arco, rappel)
- Talleres para escolares



Figura 2.2.a: Parque infantil



Figura 2.2.b: Restaurante-cafetería

### 3 CONSERVACIÓN

El centro no es socio de AIZA y no pertenece a EAZA.

Artículo 4. Programas.  
Los parques zoológicos quedan obligados a la elaboración, desarrollo y cumplimiento de:  
a) un programa de conservación «ex situ» de especies de fauna silvestre que, al realizarse fuera de su hábitat natural, debe estar orientado a contribuir a la conservación de la biodiversidad, por lo que deberá constar de una o varias de las siguientes actividades:  
1.<sup>a</sup> Participación en un programa de investigación científica que redunde en la conservación de especies animales.  
2.<sup>a</sup> Formación en técnicas de conservación de especies animales.  
3.<sup>a</sup> Intercambio de información para la conservación de especies animales entre zoológicos y organismos públicos o privados implicados en la conservación de las especies.  
4.<sup>a</sup> Participación, cuando proceda, en un programa de cría en cautividad con fines de repoblación o reintroducción de especies animales en el medio silvestre o de conservación de las especies.

#### Potencialidades

Doce de las especies identificadas se encuentran en la Lista Roja de la UICN, seis en la categoría de casi Amenazadas (NT) tres en la de Vulnerables (VU), una En Peligro (EN), una en peligro crítico y una Extinta en Estado Salvaje (EW) en total suponen un 22 % de las especies de la colección zoológica.<sup>1</sup>

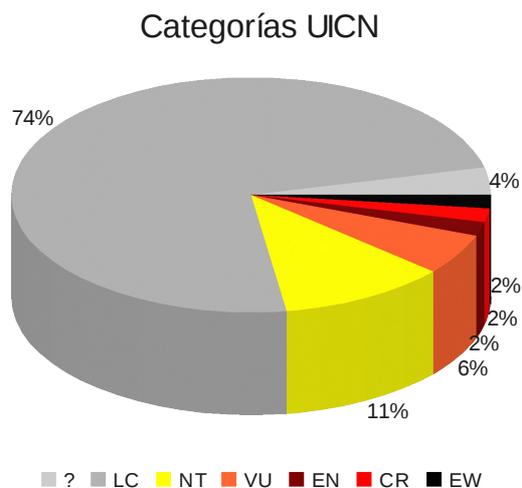


Figura 3.1.b.: Especies incluídas en la Lista Roja de la UICN

Cuatro especies (*Leptoptilos crumeniferus*, *Lynx lynx*, *Osteolaemus tetrapsis*, *Rangifer tarandus*) cuentan con programas ESB y dos especies más (*Equus africanus* y *Canis lupus signatus*) cuentan con programas EEP, aunque el centro no participa en ninguno de ellos.

#### Debilidades

No hay un programas ni actuaciones de conservación y/o investigación.

No parece razonable que se inaugure un nuevo zoo sin fundamentar su actividad en la conservación como uno de los dos principales objetivos marcados por la ley para estos centros. Es urgente la elaboración y aplicación de un programa de conservación ex-situ coherente, moderno y ambicioso.

#### Observaciones y sugerencias

- El centro debería asociarse a AIZA y trabajar conjuntamente con otros centros para la conservación y especialmente de las especies representadas en el parque.
- Los responsables del zoo pretenden ampliar la colección con, al menos, osos, aves rapaces y grandes felinos. Estas ampliaciones deben dedicarse a especies prioritarias para la conservación ex-situ antes que a las especies menos amenazadas o las especies domésticas.
- La cría de animales fuera de programas coordinados de conservación ex-situ deben reducirse al mínimo.

<sup>1</sup> IUCN 2009. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2009.1. <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>. Downloaded on 28 August 2009.

#### 4 EDUCACIÓN

Artículo 4. Programas. (Cont.)

Los parques zoológicos quedan obligados a la elaboración, desarrollo y cumplimiento de:

b) un **programa de educación** dirigido a la concienciación del público en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad, y comprensivo de las siguientes actividades:

1.<sup>a</sup> Información sobre las especies expuestas y sus hábitats naturales, en particular de su grado de amenaza.

2.<sup>a</sup> Formación del público sobre la conservación de la fauna silvestre y, en general, de la biodiversidad.

3.<sup>a</sup> Colaboración, en su caso, con otras entidades públicas y privadas para realizar actividades concretas de educación y sensibilización en materia de conservación de la fauna silvestre.

El centro cuenta con programa educativo en el que se incluyen:

- Visitas guiadas a cargo de monitores
- Convenio para la realización de prácticas para estudiantes de Veterinaria de la Universidad de Lugo.
- Convenio para la realización de prácticas del curso de Guía de reservas naturales con el centro de formación Minerva (Lugo)
- Talleres (recogida de hojas, reciclaje, cuentacuentos, marionetas)
- Deportes de aventura
- Exposición de insectos

Algunas de las actividades tienen interés lúdico y poco o nulo contenido educativo.

Entre mayo y junio visitaron el zoo entre 15000 y 20000 alumnos de centros educativos de Galicia.

Se realizan campamentos de una semana (L-D) o dos semanas (L-V) de duración.

El programa de visitas guiadas incluye un recorrido por la instalación con explicaciones sobre las distintas especies de animales, sobre sus condiciones de reproducción y adaptación al medio.



Figura 3.1.a.: Aula de la naturaleza

Figura 3.1.b.: Carteles sobre gestión de residuos.

## 5 CARTELERÍA

### 5.1 Información ofrecida

Artículo 4. Programas. (Cont.)

Los parques zoológicos quedan obligados a la elaboración, desarrollo y cumplimiento de:

b) un programa de educación dirigido a la concienciación del público en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad, y comprensivo de las siguientes actividades:

1.ª Información sobre las especies expuestas y sus hábitats naturales, en particular de su grado de amenaza.(...)

Cartelería con problemas menores

La mayor parte de los carteles incluyen los nombres científico y vulgar, taxonomía, mapa de distribución, hábitat, biología descripción y dibujo. Falta información sobre el estado de conservación.

Algunos de los carteles no son tan detallados, faltando algunos apartados.

Se encontraron algunos errores como faltas ortográficas en el nombre o inexactitudes en la información.

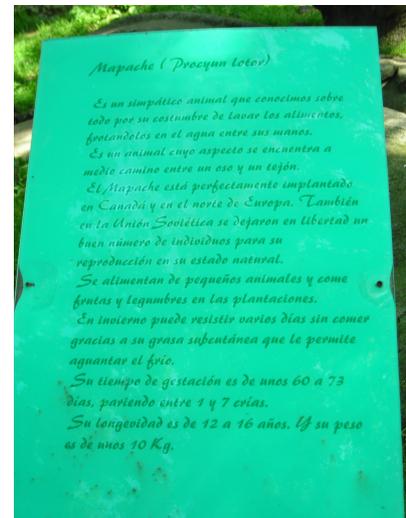
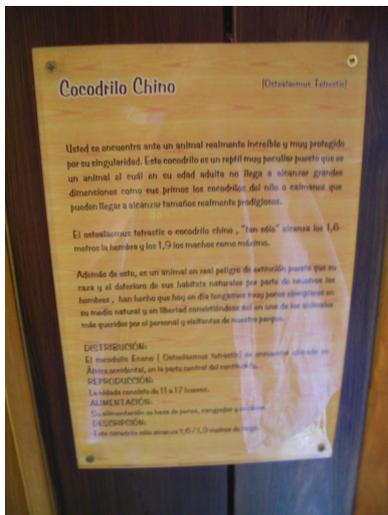


Figura 5.1.a. y 5.1.b: Ejemplos de carteles identificativos.

### 5.2 Estado de los carteles

Disposición adicional primera. Medidas de seguridad pública. (...) 2. En el caso de animales especialmente peligrosos (...) deberá informarse al público de dicha circunstancia por medio de indicadores visibles.

Los carteles son la principal herramienta educativa de un zoológico. La mayor parte de los animales tienen cartel identificativo en buen estado.



Figura 5.2.a.: Advertencia de animal potencialmente peligroso.

## 6 BIENESTAR DE LOS ANIMALES

Artículo 3. *Medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales.*  
Los parques zoológicos quedan obligados al cumplimiento de las medidas de bienestar de los animales en cautividad, profilácticas y ambientales indicadas a continuación y, en su caso, a las establecidas por las comunidades autónomas:

a) **Alojar a los animales en condiciones que permitan la satisfacción de sus necesidades biológicas y de conservación.**

b) **Proporcionar a cada una de las especies un enriquecimiento ambiental de sus instalaciones y recintos**, al objeto de diversificar las pautas de comportamiento que utilizan los animales para interactuar con su entorno, mejorar su bienestar y, con ello, su capacidad de supervivencia y reproducción. (...)

Disposición adicional segunda. *Medidas de conservación de animales no silvestres.*

Las medidas de conservación establecidas en el artículo 3 de esta ley, de aplicación a los animales de la fauna silvestre que habite en parques zoológicos, les serán asimismo aplicadas a los animales no silvestres que puedan habitar en dichos parques en régimen de cautividad.

Artículo 4. *Programas. (Cont.)*

Los parques zoológicos quedan obligados a la elaboración, desarrollo y cumplimiento de:

c) **Programa avanzado de atención veterinaria**, que comprenda:

1.<sup>a</sup> El desarrollo de medidas destinadas a evitar o reducir la exposición de los animales del parque zoológico a los agentes patógenos y parásitos, a fortalecer su resistencia inmunológica y a impedir los traumatismos e intoxicaciones.

2.<sup>a</sup> La asistencia clínica de los animales del parque zoológico que estén enfermos, por medio de tratamientos veterinarios o quirúrgicos adecuados, así como la revisión veterinaria periódica de los animales sanos.

3.<sup>a</sup> Un plan de nutrición adecuada de los animales.

### 6.1 Plan de enriquecimiento ambiental

El centro cuenta con un plan básico de enriquecimiento ambiental. Tiene como objetivo *“mantener al animal en buena salud física y psicológica. Si enriquecemos el ambiente, mejoramos su calidad de vida, mejoramos su bienestar y por tanto aumenta su reproducción ex-situ”*

Sorprende la mención a la reproducción como objetivo cuando el centro no participa en proyectos de reproducción ex-situ para la conservación de las especies.

Menciona las características de las instalaciones de **herbívoros** y **reptiles**, incluye instrucciones específicas para **carnívoros** (contacto humano diario con lobos, administración de presa viva, juguetes para suricatas) y **primates** (elementos para realizar ejercicio y dificultar el acceso a la comida).

También se hace referencia a **grandes psitácidas** y **aves de presa**, no observadas durante la visita. Respecto a estas últimas, se menciona la realización de exhibiciones de vuelo diarios y el adiestramiento mediante técnicas de cetrería. La valoración de espectáculos de cetrería en los zoos por parte de **Infozoos** ha sido, salvo honrosas excepciones, muy negativa en todos los centros donde se observó.

Es un factor positivo que el centro cuente con este plan y esté dispuesto a compartirlo y someterlo a evaluación, situándose muy por delante de la mayoría de centros evaluados en este aspecto. Sin embargo, importantes inexactitudes en el texto recibido resultan preocupantes. En algunos apartados, el plan parece una copia de recomendaciones de otros centros, o bien no está actualizada toda la información.

**Figura 3.2...:** El centro recoge galápagos exóticos de particulares  
**Figura 3.2.b.:** El CRF de Guadalajara comparte las instalaciones del zoo

## 6.2 Agua

Todas las instalaciones disponen de agua limpia

## 6.3 Contacto y estrés por interacción con el público

Cualquier contacto con los animales debe ser evitado y el visitante debe ser advertido de la necesidad de lavarse las manos antes y después para evitar la transmisión de enfermedades y/o parásitos en ambas direcciones.

Se fomenta el contacto con algunos animales como burros e incluso las crías de mapaches, lince, etc.

Se considera en esta evaluación que la interacción del público puede resultar excesivamente estresante en la zona en las que el público entra, a pesar de la supervisión del personal del parque. Son muchos grupos los que pasan continuamente. Algunos animales huyen o se alarman mientras que otros se acercan con curiosidad pudiendo provocar algún problema ante cualquier imprevisto.

## 6.4 Riesgos sanitarios y molestias y condiciones higiénicas:

*¿El alojamiento se mantiene en condiciones que pueden ser fuente de riesgos sanitarios y/o molestias?*

*¿El alojamiento cuenta con unas condiciones higiénicas adecuadas?*

Todas las instalaciones están limpias y en buenas condiciones higiénicas.

## 7 SEGURIDAD

### 7.1 Normas de seguridad.

Artículo 3. *Medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales. (Cont.)*  
 c) **Prevenir la transmisión de plagas y parásitos** de procedencia exterior a los animales del parque zoológico, y de éstos a las especies existentes fuera del parque.  
 d) **Evitar la huida de los animales** del parque zoológico, en particular de aquellas especies potencialmente invasoras, con el fin de prevenir posibles amenazas ambientales y alteraciones genéticas a las especies, subespecies y poblaciones autóctonas, así como a los hábitats y los ecosistemas.

Normas de seguridad extraídas de las normas generales del parque (marcellenatureza.com)

- [...] Tampoco se permitirá la circulación [...] con animales domésticos.
- No se permite el acceso a los espacios vallados o cercados en que se encuentran los animales.
- No se permite arrojar alimentos a los animales, ni azuzarlos o provocarlos ni alterar de algún modo su conducta habitual.
- Se consideran áreas restringidas todas aquellas en las que aparezca la indicación de control de acceso y sólo se podrá acceder a ellas en compañía de personal autorizado.
- Los visitantes deberán atender en todo caso las indicaciones de los guías o del personal autorizado de Marcelle Natureza.
- Como norma general de comportamiento, los visitantes deberán cuidar las instalaciones no causando daños y deterioros en las mismas.
- Se cuidarán además de depositar los objetos desechables en las papeleras distribuidas por todo el parque.
- No se podrá utilizar dentro del recinto de las instalaciones de Marcelle Natureza radios ni aparatos reproductores de sonido a no ser que estén dotados de auriculares.
- [...] La visita de un grupo a las instalaciones de Marcelle Natureza debe contar necesariamente con la asistencia de un guía por motivos de seguridad.

Existen carteles de Animal peligroso, animal potencialmente peligroso y carnívoro peligroso, siguiendo las recomendaciones de AIZA. Sin embargo se trata de un listado incompleto y poco riguroso.

Es posible tocar a algunos de los animales, contacto consentido y fomentado por el propio parque como ocurre con los burros. Incluso entre las actividades para grupos y campamentos se ofrece la posibilidad de “jugar” con crías de felinos en charlas explicativas por parte de los monitores.

Las normas y recomendaciones deben servir para informar pero no pueden sustituir a un control efectivo de actitudes que pueden perjudicar seriamente a los animales y poner en peligro a los propios visitantes.

El contacto físico con los animales debe ser evitado siempre que sea posible.

No existen avisos de la necesidad de lavarse las manos antes y después de tocar a los animales.

No hay una prohibición explícita de entrar al recinto con animales de compañía.



Figura 7.1.a.b.c.d.: Carteles con las normas a la entrada del centro.

Disposición adicional primera.  
Medidas de seguridad pública.  
1. Sin perjuicio de cualquier otra normativa aplicable, los parques zoológicos deberán establecer medidas específicas de seguridad en las instalaciones y en cada uno de los recintos de los animales, atendiendo a las características de cada especie, para prevenir cualquier riesgo para la salud o integridad física del público visitante y del personal del parque, así como para evitar la huida de los animales al exterior.  
2. En el caso de animales especialmente peligrosos, se deberá contar con un sistema de control permanente, a cargo del personal especializado del parque zoológico. En todo caso, deberá informarse al público de dicha circunstancia por medio de indicadores visibles.

## 7.2 Barreras y controles

Hay una amplia zona visitable a pie con animales sueltos (cabras, emúes, a la que se accede únicamente en grupos reducidos acompañados por un monitor.

Los principales problemas de este zoo tienen que ver con carencias en seguridad:

- Hay barreras con importantes deficiencias, incluso en las instalaciones de animales peligrosos (en la de los lobos se puede meter el brazo de un adulto por la verja)
- Se fomenta el contacto con los animales, bajo supervisión en actividades como “Jugar con cachorros de lince”



Figura 7.2.a.: Barrera eléctrica mal instalada



Figura 7.2.b. : Animales sueltos en la zona de “reserva”

## 8 OTROS ASPECTOS

### Artículo 5. Personal especializado y medios materiales.

Los parques zoológicos **deben disponer del personal necesario especializado y de los medios materiales adecuados** para la ejecución de las medidas de bienestar, profilácticas, ambientales y de seguridad indicadas en el artículo 3, así como para el desarrollo y cumplimiento de los programas señalados en el artículo 4 de esta ley.

Tanto el personal como los medios deberán ser acordes con las necesidades derivadas de las colecciones de animales de cada parque zoológico. La formación continua del personal a cargo de los animales estará basada en la evaluación del conocimiento de los animales silvestres, de su conservación y especialmente de su bienestar

### Artículo 6. Registro de especies y ejemplares.

1. Los parques zoológicos dispondrán de un **registro actualizado de sus colecciones de animales**, adecuado a las especies y subespecies a las que éstos pertenezcan. En dicho registro deberán figurar, al menos, los datos relativos a las entradas y salidas de animales, muertes y causa del fallecimiento, nacimientos, origen y destino, y los necesarios para su identificación y localización.

2. Los **sistemas de identificación** utilizados serán los previstos en su caso en la normativa específica de aplicación para cada especie. En el caso de que, por las características físicas o de comportamiento de la especie, no fuera posible su identificación individualizada, se procederá a la identificación por lotes.(...)

Se trata de un parque nuevo con una inversión importante. Cuenta con el personal y los recursos necesarios, entre ellos la presencia de los servicios veterinarios de lunes a sábado y un servicio de urgencias localizadas las 24 horas del día por el veterinario, el Sr. Jose Rois Losada.

Cuenta con un **plan de asistencia clínica veterinaria** desarrollado por el veterinario responsable del centro donde se especifican los servicios e instalaciones disponibles y el material de trabajo.

El centro cuenta con un **plan de nutrición** “personalizada para cada grupo de animales, al cambiar sus necesidades fisiológicas y variando ligeramente según la época del año.”

- |  |                                    |                      |
|--|------------------------------------|----------------------|
| - Wallaby de Bennet                                | - Coatí                            | - Pavo real          |
| - Équidos ( Cebra, Burro común y africano )        | - Mapache                          | - Marabú             |
| - Rumiantes ( Cérvidos, bóvidos, cápridos, ovinos) | - Puerco espín                     | - Tortugas de tierra |
| - Suídos (jabalí, cerdo vietnamita)                | - Capibara                         | - Galápagos          |
| - Lemur  | - Armadillo                        | - Boidos             |
| - Capuchino  | - Jineta                           | - Cocodrilos         |
| - Lince boreal                                     | - Suricata                         | - Lagartos           |
| - Lobo ibérico                                     | - Ratites (Avestruz , ñandú, emú ) | - Serpientes         |
|  | - Anátidas                         | - Arácnidos          |
|  | - Halcón                           | - Insectos           |

Incluye un protocolo de almacenaje de alimentos y de manipulación de alimentos. Ha sido elaborado por el veterinario del centro.

En Galicia se están realizando controles por parte de la Administración por lo que es de esperar que mejore notablemente la calidad del zoo en relación a los requisitos de la ley. Además de Vigo-zoo es el único zoológico no especializado y de tamaño importante por lo que debe observarse su evolución como referencia de la gestión de zoológicos por parte de la Administración en Galicia.

## 9 MARCELLE NATUREZA. LISTADO DE INSTALACIONES

1. <i>Camelus dromedarius</i>	<i>Equus asinus</i>	<b>REPTILARIO</b>
2. <i>Kobus ellipsiprymnus</i>	19. <i>Equus asinus</i>	28. <i>Chlamydosaurus kingii</i>
3. <i>Rangifer tarandus</i>	<i>Capra aegagrus</i>	<i>Geochelone pardalis?</i>
4. <i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	<i>Equus caballus</i> (farabella)?	<i>Pogona vitticeps</i>
5. Antilope cervicapra	<i>Lama glama</i>	29. <i>Geochelone sulcata</i>
<i>Cervus eldii thamin</i>	20. <i>Dromaius novaehollandiae</i>	30. <i>Iguana iguana</i>
6. <i>Cervus elaphus canadensis</i>	21. <i>Macropus rufogriseus</i>	31. <i>Boa constrictor</i>
7. <i>Taurotragus oryx</i>	22. <i>Suricata suricatta</i>	32. <i>Tupinambis rufescens</i>
8. <i>Lynx lynx</i>	23. <i>Hystrix africaeaustralis</i>	33. <i>Osteolaemus tetraspis</i>
9. <i>Strutio camelus?</i>	24. <i>Dasypus kappleri?</i>	
10. <i>Equus burchelli</i>	25. <i>Nasua nasua</i>	<b>RESERVA</b>
11. <i>Eulemur albifrons</i>	26. <i>Procyon lotor</i>	34. <i>Canis lupus signatus</i>
12. <i>Cebus apella</i>		35. <i>Sciurus vulgaris</i>
13. <i>Trachemys scripta</i>	<b>AVES</b>	<i>Oryctolagus cuniculus</i>
14. <i>Bison bison</i>	27. <i>Cygnus olor</i>	<i>Capra aegagrus</i>
<i>Cervus elaphus canadensis</i>	<i>Aix sponsa?</i>	<i>Dromaius novaehollandiae</i>
15. <i>Axis axis</i>	<i>Gallinula chloropus</i>	
16. <i>Ovis musimon</i>	<i>Pavo cristatus</i>	36. <i>Sus scrofa</i> (jabalí)
17. <i>Equus africanus</i>	<i>Anser anser</i>	37. <i>Sus scrofa</i> (cerdo vietnamita)
<i>Dama dama</i>	<i>Anas platyrhynchos</i>	38. <i>Genetta genetta</i>
18. <i>Lama guanicoe</i>	<i>Leptoptilus crumeniferus</i>	
<i>Rhea americana</i>		<b>ACUARIOS Y TERRARIOS</b>
		(13 Instalaciones)

10 MARCELLE NATUREZA. PLANO DE LAS INSTALACIONES



Extraído de marcellenatureza.com

## 11 MARCELLE NATUREZA. LISTADO DE ESPECIES

- |                                      |                                      |                                       |
|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. <i>Aix sponsa</i>                 | 19. <i>Equus asinus</i>              | 37. <i>Nasua nasua</i>                |
| 2. <i>Anas platyrhynchos</i>         | 20. <i>Equus africanus</i>           | 38. <i>Oryctolagus cuniculus</i>      |
| 3. <i>Anser anser</i>                | 21. <i>Equus burchellii</i>          | 39. <i>Osteolaemus tetrapsis</i>      |
| 4. <i>Antilope cervicapra</i>        | 22. <i>Equus caballus</i>            | 40. <i>Ovis musimon</i>               |
| 5. <i>Axis axis</i>                  | 23. <i>Eulemur albifrons</i>         | 41. <i>Pavo cristatus</i>             |
| 6. <i>Bison bison</i>                | 24. <i>Gallinula chloropus</i>       | 42. <i>Pogona vitticeps</i>           |
| 7. <i>Boa constrictor</i>            | 25. <i>Genetta genetta</i>           | 43. <i>Procyon lotor</i>              |
| 8. <i>Camelus dromedarius</i>        | 26. <i>Geochelone pardalis</i>       | 44. <i>Rangifer tarandus fennicus</i> |
| 9. <i>Canis lupus signatus</i>       | 27. <i>Geochelone sulcata</i>        | 45. <i>Rhea americana</i>             |
| 10. <i>Capra aegagrus</i>            | 28. <i>Hydrochoerus hydrochaeris</i> | 46. <i>Sciurus vulgaris</i>           |
| 11. <i>Cebus apella</i>              | 29. <i>Hystrix africaeaustralis</i>  | 47. <i>Struthio camelus</i>           |
| 12. <i>Cervus elaphus canadensis</i> | 30. <i>Iguana iguana</i>             | 48. <i>Suricata suricatta</i>         |
| 13. <i>Cervus eldii thamin</i>       | 31. <i>Kobus ellipsiprymnus</i>      | 49. <i>Sus scrofa</i> (cerdo)         |
| 14. <i>Chlamydosaurus kingii</i>     | 32. <i>Lama glama</i>                | 50. <i>Sus scrofa</i> (jabalí)        |
| 15. <i>Cygnus olor</i>               | 33. <i>Lama guanicoe</i>             | 51. <i>Taurotragus oryx</i>           |
| 16. <i>Dama dama</i>                 | 34. <i>Leptoptilos crumeniferus</i>  | 52. <i>Trachemys scripta</i>          |
| 17. <i>Dasypus kappleri</i>          | 35. <i>Lynx lynx</i>                 | 53. <i>Tupinambis rufescens</i>       |
| 18. <i>Dromaius novaehollandiae</i>  | 36. <i>Macropus rufogriseus</i>      |                                       |